



Ayuntamiento

Hoz de Jaca

(Huesca)

ACTA ASAMBLEA VECINAL DE HOZ DE JACA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2009

Siendo las 11 horas del día 12 de Noviembre de 2009, se reúnen en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión Extraordinaria y primera convocatoria, la Asamblea Vecinal bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Esperanza López Sanz, y con asistencia de los siguientes miembros de la Asamblea Vecinal:

Dña. ESPERANZA LÓPEZ SANZ, Alcaldesa y Presidenta de la Asamblea Vecinal.

D. RAMÓN GIMÉNEZ GIMÉNEZ

D. RAMÓN GIMÉNEZ GIMÉNEZ, que ostenta la representación de Dña. EMILIA GIMÉNEZ PES.

Dña. JUANA GIMÉNEZ PES, que ostenta la representación de Dña. MERCEDES DEL RIO GIMENEZ.

D. JOSÉ GIMÉNEZ PES.

D. JOSÉ LUIS SANZ LÓPEZ.

D. JOSÉ RAMÓN LAPUENTE FERRER, que ostenta la representación de Dña. HELGA ZINDEL y Dña. ELENA FERRER LAFUENTE.

D. ANTONIO GIMÉNEZ MONTALBÁN

D. PEDRO JOSÉ LAGUNA FERRER, que ostenta la representación de Dña. MARIA EMILIA GIMÉNEZ GIMÉNEZ y D. PASCUAL LAGUNA ARRUEBO.

Dña. ANTONIA PES GIMÉNEZ, que ostenta la representación de Dña. GORETTI FERRER PES y Dña. LOURDES FERRER PES.

D. RAMÓN JUSTO GIMÉNEZ PUEYO, que ostenta la representación de D. RAMON GIMÉNEZ PES.

Dña. M^a JOSEFA GIMÉNEZ PUEYO.

D. ALFREDO ARRUEBO ARRUEBO.

SECRETARIA: NOEMI MILLÁN HERNÁNDEZ

PRIMERO.- ACUERDO DE ORDENACION E IMPOSICION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMICIO PUBLICO POR EMPRESAS DE TELEFONIA MÓVIL.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido al efecto y, los informes aportados al mismo, en el que consta el informe favorable de la Secretaria Interventora se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por utilización de privativa o aprovechamiento especial del dominio público por empresas de telefonía móvil.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente las Ordenanzas fiscales reguladoras de la referida tasa.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del TRLRHL, se exponga este acuerdo al público por plazo de treinta días, para que dentro del mismo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse los anuncios en el Boletín Oficial correspondiente, así como, en tablón de anuncios de la Corporación.

CUARTO.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y texto completo de la Ordenanza.

ORDENANZA N° 17 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMICIO PUBLICO POR EMPRESAS DE TELEFONIA MÓVIL.



Ayuntamiento

Hoz de Jaca

(Huesca)

Artículo 1º Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades reconocidas en los artículos 133 de la Constitución y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 59 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se regula la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, que regirá en este término municipal de acuerdo con las normas contenidas en esta Ordenanza.

Artículo 2º Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta Tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial de dominio público de este municipio en los términos previstos en la normativa vigente.

Artículo 3º Sujeto pasivo.

1. Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas físicas, personas jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que disfruten, utilicen o se aprovechen especialmente del dominio público en beneficio particular.

2. Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente quienes soliciten la autorización para el disfrute o para la utilización o aprovechamiento del dominio público local.

Artículo 4º Responsables.

1. Son responsables solidarios de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2. Son responsables subsidiarios de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5º Exenciones.

Procederá la concesión de exenciones en esta tasa en los supuestos y condiciones expresamente previstas en las normas con rango de ley o derivados de la aplicación de tratados internacionales.

Artículo 6º Base imponible.

La base imponible esta constituida por el valor de los metros lineales / cuadrados / cúbicos de subsuelo, suelo o vuelo de dominio público que son objeto de utilización privativa o aprovechamiento especial en este municipio, por las redes de telefonía fija, en los términos previstos en la normativa vigente.

Artículo 7º Base liquidable.

No existen reducciones a aplicar sobre la base imponible.

Artículo 8º Cuota tributaria.

La cuota tributaria es el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula de cálculo:

Cuota tributaria = MLTFU x VRS x CM



Ayuntamiento
Hoz de Jaca
(Huesca)

Siendo:

MLTFU: Número de metros de la telefonía fija del municipio útiles para la telefonía móvil.

VRS: valor de repercusión del suelo en euros por cada metro ocupado para la telefonía fija.

CM: Cuota de mercado de cada operador según el último informe anual publicado por la Comisión del Mercado de Telecomunicaciones para el conjunto nacional total.

Artículo 9º Bonificaciones.

Procederá la concesión de bonificaciones en esta tasa en los supuestos y condiciones expresamente previstas en las normas con rango de ley o derivados de la aplicación de tratados internacionales.

Artículo 10º Período impositivo y devengo.

1. El período impositivo viene determinado por el plazo de ocupación del dominio público. Cuando sea superior a un año se fraccionará en anualidades y coincidirá con el año natural.

2. La Tasa se devengará cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial del dominio público. Cuando se trate devengo periódico éste se produce el primer día del período impositivo.

Artículo 11º Gestión.

1. Cuando el periodo impositivo no sea superior a un año, tanto en el inicio como en el cese de la utilización privativa o aprovechamiento especial, el importe de la cuota será objeto de prorrateo por trimestres naturales enteros.

2. El ingreso de esta tasa se podrá exigir trimestralmente mediante entregas a cuenta calculadas sobre la base de la liquidación del ejercicio anterior.

Artículo 12º Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que complementan y desarrollan.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. En lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y demás normas legales concordantes y complementarias. Las modificaciones introducidas por una norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta Ordenanza.

Segunda. La presente Ordenanza fiscal, entrará en vigor y será de aplicación con efectos del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia hasta su modificación o derogación expresa.

MEMORIA ECONÓMICA:

| | |
|---------------------------------|----------------|
| 1. Costes directos. | 1.548,80 euros |
| Coste imputable al suelo (CIS). | 1.548,80 euros |



Ayuntamiento
Hoz de Jaca
(Huesca)

$$\text{CIS} = \text{MLTFU} \times \text{VRS}$$

Donde:

CIS: Coste imputable al suelo

MLTFU: Metros lineales de telefonía fija útiles para la telefonía móvil, que ocupan el dominio público municipal.

VRS: Valor de repercusión del suelo

| | |
|---|--------------|
| 2. Costes indirectos. | 191,02 euros |
| 2.1. Gastos de personal. | 84,22 euros |
| (1 / 1000 total Capítulo I) | |
| 2.2. Gastos en bienes corrientes y servicios. | 106,80 euros |
| (1 / 1000 total Capítulo II) | |

| | |
|--------------------|----------------|
| TOTAL COSTES | 1.739,82 euros |
| INGRESOS PREVISTOS | 1.548,80 euros |

ANEXO - VALOR DE REPERCUSIÓN DEL SUELO.

De acuerdo con el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales del Departamento de Urbanismo de fecha de 20 de Noviembre de 2009 el valor medio del metro construido de los terrenos en suelo urbano es de 1.100 euros/m².

Rentabilizando este importe al 4,00% de interés legal del dinero establecido por la Ley de Presupuestos para el año 2009, resulta a 44 euros.

Si al valor anterior se le aplica el coeficiente corrector del 1 por tratarse de metros lineales, resulta un valor de repercusión del suelo de 0,44 euros.

$$\text{VRS} = \text{VMMC} \times \text{ILD} \times \text{CC}$$

Donde:

VRS: Valor de repercusión del suelo

VMMC: Valor medio del metro construido.

ILD: Interés legal del dinero

CC: Coeficiente corrector



Ayuntamiento
Hoz de Jaca
(Huesca)

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE PRÉSTAMO .

La **Entidad Local** AYUNTAMIENTO DE HO ZDE JACA, proyecta la concertación de una **operación de PRÉSTAMO** por un importe de 60.000 de euros, con la **Entidad Financiera** CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA con **destino a** financiar inversiones.

Las condiciones de la nueva operación son:

- **plazo** de 5 años,
- **tipo de interés** de EURIBOR MÁS 2%, salvo los tres primeros meses que hay un interés fijo de 3,75%
- **tipo de interés: revisión trimestral**
- **comisión de apertura: 0,20%**
- **comisión de amortización anticipada y cancelación anticipada: 0%**

Las subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Hoz de Jaca se harán efectivas en el ejercicio 2010 con el siguiente contenido:

- Subvención de Medio Ambiente para la Obra “Acondicionamiento Refugio Las Ruablas”: 9.000 €
- Subvención de Medio Ambiente para la Obra: “Pavimentación del tramo final de la Calle Mayor”: 22.000 €
- 30% de la Subvención con cargo al Fondo de Inversión Local: 4.141 €
- Subvención de ADECUARA para la Obra “Rampa de acceso al Mirador”: 4.200 €
- Subvención Medio Ambiente: Actuaciones en el Barranco Coronazo: 98.888 €

Teniendo en cuenta que para el cobro de algunas de las anteriores subvenciones es necesario aportar previamente facturas y justificantes de pago y en todo caso se hace urgente el pago a los contratistas de la financiación comprometida de los proyectos anteriormente definidos.

Dado que la capacidad económica de esta Entidad Local no puede asumir adecuadamente y hacer frente en el tiempo a las obligaciones que derivan de la anterior operación de crédito concertada por un importe de un 135.000 euros con la **Entidad Financiera** CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA (La referida operación tiene como plazo límite de devolución el 30 de Noviembre de 2009) y considerando las inversiones realizadas en el ejercicio 2009, el Ayuntamiento de Hoz de Jaca considera la necesidad de recurrir al endeudamiento A LARGO PLAZO para hacer frente a sus pagos.

Previa deliberación y por unanimidad, que supone, la mayoría absoluta del número legal de la Asamblea Vecinal, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. CONCERTAR un préstamo con la Entidad Financiera CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA con **destino a** financiar inversiones .

Las condiciones de la nueva operación son:

- **plazo** de 5 años,
- **tipo de interés** de EURIBOR MÁS 2%, salvo los tres primeros meses que hay un interés fijo de 3,75%
- **tipo de interés: revisión trimestral**
- **comisión de apertura: 0,20%**
- **comisión de amortización anticipada y cancelación anticipada: 0%**

Segundo. FACULTAR en la Sra. Alcaldesa-Presidenta para firmar el contrato de préstamo y documentación relacionada con el mismo.

Tercero. SOLICITAR de la Comunidad Autónoma de Aragón autorización para concertar la operación de préstamo indicada.



Ayuntamiento
Hoz de Jaca
(Huesca)

TERCERO.- PLAN DE SANEAMIENTO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO.

Se comenta por la Señora Alcaldesa la situación económica que atraviesa el Ayuntamiento de Hoz de Jaca y propone diferentes medidas que corrijan la falta de tesorería del consistorio. Se explica que se pretende reducir el gasto corriente, tanto en el Capítulo I y II del Presupuesto. Asimismo se reducirán los gastos de inversión del ejercicio siguiente. Se pospone la aprobación de las medidas correctoras para la siguiente Asamblea Vecinal.

CUARTO.- SUBVENCIÓN DEPARTAMENTO POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR.

Se da cuenta por la Señora Alcaldesa la subvención concedida por el Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior concediendo al Ayuntamiento de Hoz de Jaca un importe de 22.000 € para la Obra de “PAVIMENTACION DE LA CALLE MAYOR”.

QUINTO.- PRÉSTAMO SIN INTERÉS POR IMPORTE DE 18.000 € CONCEDIDO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA.

Visto que la Asamblea Vecinal de Hoz de Jaca solicita un préstamo sin interés por importe de 18.000 € para contribuir a la financiación de obras y servicios competencia del Ayuntamiento.

Visto que dicho anticipo queda garantizado por el producto de la recaudación de los Impuestos y Precios Públicos de la Corporación.

Visto el resto de las condiciones del presente préstamo.

Considerando que la aprobación del contrato es competencia del Pleno conforme al artículo 22.2 m) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, por superar el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto el importe acumulado de la presente operación y el préstamo ya existente concertado en el año 2008.

Previa deliberación y por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar el contrato de préstamo por el que la Diputación Provincial de Huesca concede al Ayuntamiento el anticipo de 18.000 € para la financiación de obras y servicios de competencia municipal.

No habiendo más asuntos a tratar se levanta la Sesión siendo las trece horas del día de la fecha.